



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

**DECRETO DE ALCALDIA N° 1906 /2019.-**

**ZAPALLAR, 15 ABR 2019**

**VISTO:**

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 9 de mayo de 2006, publicado el 26 de Julio de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades; Las facultades establecidas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; La sentencia de Proclamación de Alcalde Rol 2489, de fecha 5 de diciembre de 2016, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

**CONSIDERANDO:**

1° Que la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el diseño de complejo deportivo Cachagua, comuna de Zapallar.

2° Que mediante Decreto Alcaldicio N°773, de fecha 12 de febrero de 2019, se aprobaron las bases de licitación pública respectivas, en adelante "las Bases", las cuales fueron publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 12 de marzo de 2019, bajo el ID N°5325-30-LP19.

3° Que por medio de Memorándum N°146/2019, de fecha 11 de abril de 2019, el Director SECPLA, solicita modificar las bases, en su artículo 6°, agregando un párrafo que establezca que las ofertas económicas presentadas por los oferentes no podrá exceder el 10% ni ser inferior al 90% del presupuesto referencial señalado en el mencionado artículo. Lo anterior, se funda en el hecho de que existe el riesgo de que se presente una oferta con un valor muy bajo que no permita ejecutar la consultoría conforme a lo exigido, no existiendo, además, una causal para declarar inadmisibles o fuera de bases una propuesta de ese tipo.

4° Que, por su parte, el artículo 15 N°2 de las Bases indica: "*Hasta antes del cierre de recepción de ofertas, el **MUNICIPIO podrá modificar las presentes Bases** si estima que ello resulta esencial para los fines y/o correcto desarrollo del proceso licitatorio. Toda modificación deberá cumplir con las mismas formalidades del acto administrativo que regule el proceso de licitación y contemplar un plazo prudencial para que los proponentes puedan conocer y adecuar sus ofertas a las modificaciones introducidas. La realización de dichas modificaciones será comunicada a los participantes a través del Sistema de Información [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)."*

5° Que, de conformidad a lo anterior;





República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

### DECRETO:

**1° MODIFÍQUENSE** las Bases de Licitación Pública, aprobadas por Decreto Alcaldicio N°773, de fecha 12 de febrero de 2019, para la contratación del diseño de complejo deportivo Cachagua, comuna de Zapallar, publicadas en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), con fecha 12 de marzo de 2019, bajo el ID N°5325-30-LP19, en el siguiente tenor:

- Agréguese al final del artículo 6° de las respectivas Bases el siguiente párrafo: *“La oferta NO PODRÁ SUPERAR el 10% el Monto Referencial indicado precedentemente. Quien presente ofertas por un valor superior al indicado será declarado fuera de bases, así como aquellos oferentes que PRESENTEN OFERTAS MENORES AL 85% del presupuesto referencial señalado en el presente artículo”.*

**2° ESTABLÉZCASE** que en todo lo no modificado regirá las Bases aprobadas mediante Decreto de Alcaldía N°773, de 12 de febrero de 2019

**3° PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, bajo el ID N°5325-30-LP19.

  
G. ANTONIO MOLINA DAINE  
SECRETARIO MUNICIPAL

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

  
GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN  
ALCALDE

C: Adquisiciones / DA

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- DIMAO
- 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.

ADM/CEL/JUR